

2021



COPA
PRIMERA

***BASES DE
COMPETENCIA***

Contenido

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO II: RESPONSABILIDADES DE ANCF, FENIFUT Y CLUBES	4
CAPITULO III: DEL JUGADOR	8
CAPITULO IV: DEL CUERPO TÉCNICO	9
CAPÍTULO V: DE LAS INSCRIPCIONES	10
CAPÍTULO VI: DE LA VESTIMENTA	11
CAPITULO VII: DE LOS PARTIDOS	12
CAPITULO VIII: DE LOS ÁRBITROS	18
CAPITULO IX: DE LAS ACREDITACIONES	20
CAPITULO X: DE LA COMPETENCIA	21
CAPITULO XI: INSTALACIONES DEPORTIVAS	25
CAPÍTULO XII: PROHIBICIONES Y SANCIONES	28
CAPÍTULO XIII: ORGANO JURISDICCIONALES Y COMISIONES	31
CAPITULO XIV: PROCEDIMIENTOS	35
CAPITULO XV: CANCELACION DE SANCIONES	36
CAPITULO XVI: DE LA SEGURIDAD	36
CAPITULO XVII: OTRAS DISPOCISIONES	37
CAPITULO XVIII: VIGENCIAS	37

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO No. 1: REGLAMENTACIÓN

La tercera edición nacional de Copa Primera Nicaragua, se jugará de acuerdo a las reglas de Juegos del Internacional BOARD, tomando en cuenta las modificaciones y decisiones efectuadas por el IFAB en su última reunión general, además será regido por lo establecido en el estatuto y el reglamento de Competiciones Nacionales de FENIFUT.

ARTICULO No. 2: DISPOSICIONES

Las presentes Bases de Competencia regirán el desarrollo del Tercer Torneo Nacional de Fútbol COPA Primera 2021.

ARTICULO No. 3: ÓRGANO OFICIAL

FENIFUT será el órgano oficial encargado de velar por la ejecución y la buena interpretación de estas Bases de Competencia.

ARTICULO No. 4: CASOS NO PREVISTOS

FENIFUT tendrá amplia facultad para la resolución de los casos no previstos en estas Bases de Competencia, de acuerdo a sus estatutos, código disciplinario, reglamentos de competiciones nacionales y a los reglamentos de Clubes y estatutos de FIFA y de CONCACAF.

ARTICULO No. 5: CONVOCATORIA

La convocatoria para el presente Campeonato es acordada entre Asociación Nicaragüense de Clubes de Fútbol (ANCF) y FENIFUT, esta será comunicada a través de la secretaria General de FENIFUT, a más tardar con treinta días de anticipación al inicio de la temporada oficial y se hará del conocimiento del público a través de las redes sociales oficiales de Copa Primera y FENIFUT y los diferentes Medios de Comunicación.

ARTICULO No. 6: PARTICIPACIÓN

32 equipos tendrán el derecho a participar siempre y cuando cumplan con los requisitos que exigen las Bases Competencia, siendo las siguientes:

LIGA PRIMERA

- Municipal ART Jalapa
- CD Júnior
- CD Ocotal
- CD Walter Ferretti
- Chinandega FC
- Diriangén FC
- Juventus FC
- Managua FC

- Real Estelí FC
- Real Madriz FC

TORNEO DE ASCENSO O SEGUNDA DIVISIÓN.

- 22 equipos en orden descendentes de la tabla de posiciones del último Torneo de Apertura del Campeonato Nacional de Segunda División.

ARTICULO No. 7: REUNIÓN TÉCNICA

El día martes 23 de Febrero del 2021, a las 10 de la mañana, se efectuará reunión técnica con la Comisión Representante de Segunda División, debiendo estar presentes el Director General de ANCF y Representantes de FENIFUT.

El día Jueves 25 de Febrero del 2021, a las 7 de la noche, en el Auditorio Central del Parque Japón ubicado en la ciudad de Managua, se realizará el sorteo para definir los emparejamientos de la etapa de 16vos de Final de Copa Primera 2021, teniendo que estar presentes los entrenadores, capitanes y Presidentes de los Clubes participantes, además de miembros de la Junta Directiva de ANCF y representantes de FENIFUT.

FECHA DE INAUGURACIÓN

El tercer torneo nacional de COPA PRIMERA, se inaugurará el día miércoles 3 de Marzo 2021.

El acto inaugural será coordinado entre directivos del equipo local y visitante y miembros de ANCF.

CAPITULO II: RESPONSABILIDADES DE ANCF, FENIFUT Y CLUBES

ARTICULO No. 8: RESPONSABILIDADES DE ANCF y FENIFUT:

El tercer torneo Nacional de Fútbol de Copa Primera 2021 en su modalidad será organizado por **ANCF (Liga Primera)** y **FENIFUT (Segunda División)**.

1. Convocar con (8) días de anticipación como mínimo a los equipos participantes.
2. La Dirección General de ANCF en coordinación con FENIFUT efectuará el Congresillo Técnico.
3. ANCF coordinará el control de las fechas, horarios y campos de juego.
4. Será facultad de FENIFUT a través de la Secretaría General y la Dirección de Competiciones, el nombramiento de los comisarios de cada partido del campeonato, ANCF nombrará los Delegados de cada partido.
5. ANCF en coordinación con FENIFUT establecerán mecanismos para la recolección de la información que será emitida en los respectivos boletines.

ARTICULO No. 9: RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS CLUBES

Los equipos para poderse inscribir en el tercer torneo de fútbol COPA PRIMERA 2021, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Inscribir su estadio oficial de juego y un estadio alternativo.

2. El estadio alterno se utilizará en los casos de emergencia o fuerza mayor comprobados, pero no en casos de sanciones a campos oficiales, en este caso, utilizarán campos fuera de su municipio.
Ver artículo #51, inc. D. Ver Reglamento para la Concesión de Licencias de Clubes a nivel nacional.
3. Enviar carta a ANCF con nombre, número de cédula, número de teléfono y dirección de correo electrónico de su representante ante ANCF.
4. Cada equipo acreditará ante ANCF 2 (Dos) Delegados, un propietario y un suplente para abordar propiamente temas deportivos.
5. Un Técnico o jugador no podrá actuar como delegado ni como representante de su Club.
 - Respetar y hacer respetar las presentes Bases de Competencia, los estatutos, reglamentos, código disciplinario, autoridades federativas y así como todas las normativas del Tercer Torneo Nacional COPA PRIMERA 2021.
 - Garantizar la presencia de ambulancia, paramédicos y policía en cada partido (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
 - Hacerse presente en las reuniones ordinarias y extraordinarias que ANCF y FENIFUT convoque, a través de su representante o delegado.
 - Cuando su equipo actúe como local deberá garantizar el cumplimiento de las reglas de juego #1, 2,3 y 4 autorizada por el I.F.A.B.
 - Correcta marcación del terreno de juego
Longitud (línea de banda): mínimo 90 m (100 yd) máximo 120 m (130 yd), Longitud (línea de meta): mínimo 45 m (50 yd) máximo 90 m (100 yd)
 - Cinco Balones VOIT PULZAR, otorgados por ANCF, los cuales no deberán ser rayados o marcados, manteniendo su buen estado estético y físico.
 - Número mínimo de Jugadores (7 jugadores)
 - Equipamiento del jugador:
 - ✓ Camiseta con mangas
 - ✓ Shorts (Los guardametas podrán utilizar pantalones largos)
 - ✓ Calcetas: si se coloca cinta adhesiva o cualquier otro material en la parte exterior, deberá ser del mismo color que la parte de las medias sobre la que se use o que cubra.
 - ✓ Espinilleras: deberán estar fabricadas de un material tal que proteja de forma razonable; quedarán cubiertas por las medias.
 - ✓ Calzado de fútbol
 - Garantizar la cancelación de los honorarios de arbitraje, transporte, hospedaje y alimentación a más tardar al finalizar el partido, según aranceles definidos por la comisión de nombramientos de árbitros. Los ingresos de taquilla no deben ser parámetros para dicha cancelación.
 - Atender a la tercia arbitral, indicarle donde pueden cambiarse, brindarles seguridad en todo momento, así como al equipo visitante, además de las debidas condiciones para redactar el informe arbitral, de la misma manera atender a los oficiales de **ANCF** o FENIFUT.
 - Entregar a FENIFUT el 10% (Diez por ciento), de los ingresos brutos captados por taquilla a través del comisario del partido y en el caso de encontrarse el comisario deberán entregarlo a la Federación con los Clubes, establecerán mecanismos, para el control correcto de la taquilla y sus ingresos.

- Hacer del conocimiento general el contenido de las Bases de Competencias a su directiva, Técnicos, representantes y jugadores.
- Garantizar todos los elementos necesarios, el orden en los estadios y sus inmediaciones.
- Cuidar de que no formen parte de las Juntas Directivas personas sujetas a procedimientos disciplinarios por faltas contrarias a la dignidad propia de tal actividad, especialmente (cohecho, falsificación de documentos , dopaje, asesorías ilegales) o que hayan sido acusados y condenados por hechos de tal naturaleza dentro de los cinco años precedentes.
- El incumplimiento de cualquiera de los aspectos antes relacionados por parte de los directivos, se sancionará entre otras con una multa pecuniaria de C\$5,000.00 (Cinco Mil Córdobas netos) que la Comisión Disciplinaria impondrá.
- El equipo que se le imponga una sanción económica o multa tendrá el plazo de quince días calendario para cancelarla o antes de su siguiente compromiso en Copa Primera 2021 (En el caso de Clubes pertenecientes a Liga Primera, las multas serán pagadas en las oficinas centrales de ANCF; mientras que, las sanciones impuestas a Clubes de Segunda División, deberán ser pagadas ante FENIFUT), caso contrario se le retendrán los carnets, hasta cancelar el adeudo pendiente. - No habrá prórroga alguna.- En caso de tener algun adeudo con FENIFUT o ANCF, podrá ser negada su participación en la próxima edición de dicho torneo.

ARTICULO No. 10: RESPONSABILIDADES DE LOS DELEGADOS DE CAMPO

El Delegado de Campo, será designado por la Junta Directiva de cada equipo, el que tendrá un equipo de trabajo para cualquier emergencia. La Junta Directiva deberá inscribir un delegado propietario y su suplente para el desarrollo del campeonato.

Responsabilidades

1. El delegado de campo debe presentarse al terreno de juego correctamente vestido, al menos dos horas antes del partido.
2. Asegurar el buen marcado del terreno con sus medidas reglamentarias.
3. Presentar su carnet a los oficiales del partido.
4. Coordinar con el comisario y el árbitro todo lo relacionado al partido, principalmente debe asegurarse de que todo esté bajo control, en cuanto a la seguridad del estadio y sus alrededores.
5. Chequear que todo esté en perfecto orden para el buen desarrollo del partido, así como vestidores, número de cambios, balones, mesa para el comisario y Delegado de ANCF, etc.
6. No permitir en el terreno juego personas sin carnet y no autorizadas a permanecer, al menos una hora antes de iniciar el partido, así sean directivos locales o visitantes. En el campo solamente deberán permanecer los dos equipos, árbitros, fotógrafos, camarógrafos y oficiales debidamente acreditados.
7. No permitir personas ubicadas arriba de los muros antes, durante y después del partido.
8. Conducir al equipo visitante a los vestidores correspondientes y brindarles indicaciones relacionadas a las instalaciones, a su vez garantizará la seguridad de estos antes, durante y después del partido.
9. Atender a los oficiales del partido, brindarles seguridad en todo momento a su llegada en el partido y al final del partido.

10. Permanecer en el terreno de juego de forma identificada, donde el Cuerpo arbitral le señale, no debiendo permanecer en los vestidores de su localidad.
11. El delegado de campo del Club local, deberá asegurar y entregar a los árbitros, cinco balones VOIT PULZAR nuevos o en excelente condición 1 hora antes del inicio del partido.
12. El delegado de campo no permitirá propaganda discriminatoria racial ni de ofensas a personas e instituciones.
13. El delegado de campo en ningún momento deberá tomar partido en las decisiones del árbitro, haciendo gestos y/o reclamos.
14. Todo delegado de campo que no cumple con lo establecido será inhabilitado de 1 a 3 jornadas de la actividad de fútbol, dependiendo de sus actos violatorios al reglamento del campeonato, y una multa pecuniaria de C\$1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos).

ARTICULO No. 11: RESPONSABILIDADES DE LOS DELEGADOS DE LOS CLUBES PARA TEMAS DEPORTIVOS

El representante debe ser 1 (un) miembro de la Junta Directiva del equipo o al que delegue esta, en nota oficial del Club representado.

1. Los representantes de los equipos tiene la obligación de tener pleno conocimiento de las Bases de Competencia del presente campeonato.
2. Mantener constante comunicación con la Dirección del torneo para su información.
3. Registrarse debidamente con su domicilio, lugar de trabajo, teléfono convencional y celular y correo electrónico del representante de los equipos, para facilidad de comunicación.
4. Estudiar las Bases de Competencia con los directivos y jugadores para un mejor entendimiento.
5. Asistir a todas las reuniones que la Dirección General de ANCF convoque, Congreso Técnico, reuniones ordinarias y extraordinarias, etc., con derecho a voz y voto.
6. Revisar y acatar el boletín informativo emitido por ANCF tras cada jornada que se dispute, este se hará llegar vía correo electrónico.
7. Hacer sus observaciones y pasarlas por escrito a la Dirección del Torneo.
8. Responsabilidades de todo lo relacionado a la inscripción del equipo (Jugadores y Cuerpo Técnico) que representa.
9. Tener conocimiento del calendario de juegos.
10. El delegado es el vocero del equipo y sus compromisos serán oficiales.
11. El delegado se identificará mediante carnet extendido por ANCF o FENIFUT el cual será devuelto al ser separado de su cargo.
12. El Delegado no podrá ser miembro de un Cuerpo Técnico.

CAPITULO III: DEL JUGADOR

ARTICULO No. 12: ESTATUTOS DE JUGADORES: JUGADORES AFICIONADOS Y PROFESIONALES.

1. Los jugadores que forman parte del fútbol organizado son aficionados o profesionales.
2. Un Jugador profesional es aquel que tiene un contrato escrito con un Club y percibe un monto superior a los gastos que realmente efectúa por su actividad futbolística. Cualquier otro jugador se considerara aficionado.
3. La solicitud de inscripción deberá presentarse con una copia de su carnet que lo acredita como jugador activo de su respectiva liga (Liga Primera, Segunda División, Juvenil U20), correspondiente al Torneo Clausura 2021.

ARTICULO No. 13: JUGADORES NO INSCRITOS

Si un jugador que no ha sido inscrito por un Club y participa con un Club en cualquier partido oficial, la participación se considerará ilegal. Podrán imponerse sanciones contra el jugador o el Club, sin perjuicio de cualquier medida necesaria para rectificar las consecuencias deportivas de dicha participación. En principio, la asociación correspondiente o el organizador de la competición en cuestión tienen el derecho a imponer dichas sanciones.

ARTICULO No. 14: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA JUGADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Para las inscripciones de los equipos, las Juntas Directivas deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Entregar listado oficial de jugadores y miembros del Cuerpo Técnico con nombre, número de camiseta y posición de cada jugador al Departamento de Operaciones, enviando copia en digital al correo: operaciones@ligaprimera.com a más tardar el día 26 de Febrero del año 2021.
- b) Fotografía digital de jugadores y miembros del Cuerpo Técnico, en fondo sólido que no sea negro ni del mismo color que la camiseta de juego.
- c) Carnet vigente en original de sus respectivas ligas en el presente Torneo Clausura.
- d) Podrán inscribir a 5 jugadores extranjeros pudiendo alinearse a cuatro durante el torneo.
- e) Toda ficha individual de jugadores tendrá vigencia acorde a la duración de los acuerdos contemplados en el contrato registrado ante Liga Primera y FENIFUT, en caso contrario la ficha será válida únicamente para una temporada.
- f) Los Clubes participantes, pertenecientes a Liga Primera, podrán inscribir una nómina no menor de 25 jugadores y no mayor a 50.
- g) En el caso de los Clubes participantes LIGA PRIMERA, podrán inscribir jugadores tanto del equipo mayor como de su categoría Juvenil U20.
- h) Los Clubes pertenecientes al Campeonato Nacional de Segunda División, inscribirán un plantel no mayor a 25 jugadores. Pudiendo inscribir 5 refuerzos, única y exclusivamente para Copa Primera 2021.
- i) Todos los equipos podrán realizar cambios en su plantel una vez finalizado el torneo Clausura 2020-2021.

CAPITULO IV: DEL CUERPO TÉCNICO

ARTICULO No. 15: PROHIBICIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y SUS OBLIGACIONES

Ningún Director Técnico, Entrenador o Preparador Físico podrá dirigir o preparar bajo cualquier designación directa o indirectamente, a más de un equipo en el mismo torneo aún en distinta categoría.

Tampoco podrá asumir responsabilidades de representantes de equipo, ni podrá formar parte de la Junta Directiva del equipo.

Los equipos podrán des inscribir o sustituir a cualquier número de miembros de sus Cuerpos Técnicos durante el curso del torneo, pero los des inscritos no podrán ser inscritos por el mismo Club o por otro de la misma categoría dentro del mismo torneo (Apertura - Clausura). Dicho procedimiento de inscripción o des inscripción deberá ser en la división y Liga correspondiente.

El equipo que contrate servicios indirectos de un Técnico que esté inscrito en cualquier categoría nacional será sancionado con C\$5,000.00 (Cinco Mil Córdobas Netos), los cuales deberán ser depositados a más tardar dentro de los ocho días siguientes a su imposición (En el caso de Clubes pertenecientes a Liga Primera, las multas serán pagadas en las oficinas centrales de ANCF; mientras que, las sanciones impuestas a Clubes de Segunda División, deberán ser pagadas ante FENIFUT) y la persona infractora, con una suspensión de 12 (doce) meses por preparar o dirigir equipos en forma indirecta.

ARTICULO No. 16: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO NACIONALES

-EXTRANJEROS Y PERSONAL AUXILIAR

Todo equipo participante en el Torneo Copa Primera tendrá que inscribir obligatoriamente a siete (7) personas que conformaran el Cuerpo Técnico: Director Técnico, Asistente Técnico No.1, Asistente Técnico No.2, Preparador de Porteros, Preparador Físico, Médico, Fisioterapeuta; que reúna las condiciones que establezcan las Bases de Competencia de los cuales (4) de ellos deberán permanecer obligatoriamente en el área técnica de cada uno de los partidos.

Requisitos:

Con relación a los directores Técnicos y/o Entrenadores deben presentar:

- a) Fotografía
- b) Copia de cédula de identidad o fotocopia del pasaporte
- c) Carnet actual de su respectiva@ Liga- torneo en original y copia.

CAPÍTULO V: DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO No. 17: PERIODOS DE LAS INSCRIPCIONES.

Cada equipo podrá inscribir una nómina de hasta 25 (veinticinco) jugadores en el caso de la Liga de Ascenso y 50 en el caso de LIGA PRIMERA, los jugadores inscritos podrán participar en el Torneo Nacional Copa Primera en cualquier momento del campeonato presentando su carnet respectivo.

Inscripción de refuerzos para Copa Primera 2021:

- Se puede inscribir un máximo de 5 refuerzos.
- Estos refuerzos serán exclusivamente para equipos de Segunda División y solamente podrán jugar en Copa Primera 2021.
- Los Clubes de Segunda División podrán inscribir estos refuerzos desde 16vos de final hasta 8vos de final, pudiendo disputar cualquier etapa de Copa Primera 2021.
- Los Clubes de Segunda División podrán inscribir o des inscribir como refuerzos cualquier cantidad de jugadores, siempre respetando el máximo de cinco refuerzos.
- Estos serán aparte de los 25 ya inscritos en Segunda División.
- ANCF les extenderá un carnet único a estos refuerzos.

Para inscribir dichos jugadores se debe presentar lo siguiente:

- Ficha de inscripción extendida por ANCF.
- Identificación del jugador.
- Baja y finiquito del equipo anterior del jugador a inscribir.
- Contrato firmado por el jugador.
- Fotografía digital con la camiseta del equipo, en fondo sólido que no sea negro ni del mismo color que la camiseta de juego.
- Pago del costo de emisión del carnet, el cual será de 4 dólares americanos o su equivalente en córdobas por cada carnet emitido.
- No podrán inscribirse jugadores extranjeros a partir de la fecha de cierre de TMS de FENIFUT, siempre respetando el número de extranjeros permitidos en el Campeonato Nacional de Segunda División.

CAPÍTULO VI: DE LA VESTIMENTA

ARTICULO No. 18: REGISTRO DE EQUIPAMIENTOS REGLA DE JUEGO #4 NUEVAS DECISIONES DEL I.F.A.B.

Los equipos participantes en este campeonato, deberán registrar y presentar ante ANCF, al menos dos uniformes diferentes, con expresión de diseño y colores, uno de los cuales se considera como auxiliar, el cual deberá contrastar o diferir con el uniforme titular hasta en sus calcetas. Todo modelo deberá ser aprobado por ANCF, de acuerdo al Manual de Uniformes de ANCF *el cual está disponible en la sección Documentos en www.ligaprimera.com*, para los casos que sea necesario el cambio para evitar confusión de colores con el uniforme del equipo adversario.

Los uniformes deberán ser presentados a más tardar el día Viernes 26 de Febrero. Durante el transcurso del torneo, los equipos podrán variar sus uniformes, previa notificación para su autorización por parte de ANCF, con al menos quince días de anticipación.

Los colores del uniforme de un equipo, no deberán ser igual al de otros equipos, respetando en todo caso el derecho de antigüedad; asimismo, la localía no será un criterio para definir designación de uniformes.

ANCF tendrá la potestad de combinar las prendas del primer y segundo uniforme a como estime conveniente. En caso de que el primer uniforme del equipo local tenga coincidencias con cualquier combinación del equipo visitante, ANCF podrá designar el segundo uniforme para el equipo local.

El uniforme del portero deberá ser completamente diferente en camisa, shorts y calcetas al del resto de su equipo y del equipo contrario, incluyendo el del portero rival, así como también al de los árbitros; en caso de fuerza mayor podrá utilizar cualquier otro color de uniforme que el árbitro autorice.

Las asignaciones de uniformes para los equipos participantes de cada partido, así como los árbitros, será enviada por parte de ANCF en Boletín Oficial, enviado vía correo electrónico, así como por la página web oficial de Liga Primera (www.ligaprimera.com)

Será obligación de todos los Clubes acatar la programación de uniformes que para tal efecto designe la ANCF en todos los partidos y notifique con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a cada encuentro.

Se permitirá la publicidad en las camisetas de los jugadores, calzonetas y medias.

ARTICULO No. 19: UNIFORMES NO AUTORIZADOS

Los equipos que utilicen en un partido oficial un juego de uniforme no registrado ante ANCF, se harán acreedores de una sanción de C\$2,000.00 (Dos Mil Córdobas Netos), cantidad que deberán pagar (En el caso de Clubes pertenecientes a Liga Primera, las multas serán pagadas en las oficinas centrales de ANCF; mientras que, las sanciones impuestas a Clubes de Segunda División, deberán ser pagadas ante FENIFUT) antes del siguiente compromiso, además se le adjudicará el partido a favor del equipo no infractor con marcador de 3-0.

ARTICULO No. 20: NUMERACIÓN

Cada jugador se identificará en los partidos por un número visible que llevará en la parte posterior de su camiseta, y será opcional en la parte frontal de esta, debiendo portar el número en su calzoneta, el cual será siempre el mismo durante estén disputando la etapa de 16vos de final, solamente pudiendo cambiar este, a partir de Octavos de Final.

En los casos en que durante el partido el jugador tenga que cambiarse el uniforme por haberse manchado de sangre, deberá hacer uso de una de las siguientes opciones en el orden establecido:

1. Que se ponga otro, con la misma numeración.
2. Que lo lave y que sea removido la sangre.
3. Que se ponga otro sin numeración.

CAPITULO VII: DE LOS PARTIDOS

ARTICULO No. 21: HORA DE INICIO

En el Torneo COPA PRIMERA 2021, los partidos de cada jornada deberán empezar a la hora señalada por el calendario oficial de juego, el cual podrá sufrir variaciones de acuerdo a conveniencia de ANCF por transmisiones de televisión.

Dependiendo la hora de inicio de los partidos y las condiciones climáticas, el árbitro del partido podrá dar un minuto de hidratación para los jugadores en cada tiempo, poniéndose de acuerdo con los Capitanes y Directores Técnicos de los Clubes en contienda.

ARTICULO No. 22: AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE FECHAS Y SEDES

Únicamente se autorizará solicitudes de cambios de fechas y/o sedes del calendario de juegos aprobado, cuando se presente por escrito y con una semana de anticipación por alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada por él o los solicitantes ante ANCF.

Cuando hallan afectaciones de jugadores por participación en Selecciones Nacionales, los equipos que tengan 3 o más jugadores convocados deberán cumplir con el o los compromisos afectados, los que tengan 4 convocados tendrán la potestad de solicitar la suspensión de el o los compromisos afectados, a menos que el equipo solicite la no suspensión de sus partidos.

- Ningún cambio será autorizado cuando esté en juego la deportividad.

ARTICULO No. 23: FACULTAD ESPECIAL

Solo ANCF, a través de la Dirección General de Competencias, tendrá facultad de realizar cambios o reprogramaciones de fechas, horarios y sedes del Calendario de Juego, debiendo informar de ello a FENIFUT.

ARTICULO No. 24: CALENDARIO DE JUEGOS

Previo al inicio del Torneo Nacional Copa Primera, se elaborará un calendario general de juegos por orden de fechas de los partidos a celebrarse, tomando en cuenta respecto a cada equipo las calidades del local

y visitante. El calendario general de juego se hará de acuerdo a sorteo, procurando una vez elaborado, no efectuar modificaciones de ninguna naturaleza.

ARTICULO No. 25: ASIGNACION DE FECHAS, HORAS Y SEDES AUTORIZACION DE PARTIDOS INTERCLUBES

Las fechas, horas y sedes asignadas en el calendario general de juego no podrán ser objetadas por el interés particular de un equipo y su territorio.

Cuando un equipo no hiciera la reserva necesaria para juegos de carácter internacionales, las fechas estipuladas prevalecerán, salvo en cuanto a partidos eliminatorios de la Selección Nacional y equipos que participarán en torneos internacionales organizados por CONCACAF, UNCAF y FIFA.

ARTICULO No. 26: COMPARECENCIA AL JUEGO “CONCESION DE GRACIA” (30 minutos)

Si llega la hora oficial señalada del inicio del partido y este no pudiere iniciarse, el árbitro concederá al equipo visitante treinta minutos (30 minutos) de gracia para su iniciación en cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando el equipo visitante no se hubiese presentado al terreno de juego a la hora señalada, previo aviso al Departamento de Operaciones de ANCF por parte del Delegado del Club.
2. Cuando el equipo visitante no hubiera completado el número mínimo de jugadores.
3. En el caso de que el equipo local no este presente al inicio del partido, a este no se le concederá el tiempo de gracia.
4. Cuando el equipo obligado a cambiar de uniforme no hubiere podido hacerlo aún.
5. Toda concesión de gracia deberá hacerse constar por el árbitro en sus informes especificando la causa; si después de transcurrido dicho tiempo de gracia no pudiera llevarse a cabo el juego, el árbitro procederá a levantar un acta que suscribirá con sus asistentes relacionando lo acontecido sobre la no presentación (el default) de uno de los equipos, posteriormente, deberá enviarlo a FENIFUT para su debida revisión por la Comisión Disciplinaria el cual dará su veredicto sobre lo sucedido en el partido.

ARTICULO No. 27: DEFAULT (NO PRESENTACION) VALORACION DE PARTIDOS

1. Cuando el equipo visitante presentare al campo de juego después de transcurrir el tiempo de gracia (30 minutos) el árbitro deberá plasmar correctamente un informe escrito detalladamente, LA NO PRESENTACION del equipo visitante y lo enviará a FENIFUT, la que a través de la Comisión Disciplinaria dará su veredicto.
2. No obstante, el equipo visitante infractor podrá informar telefónicamente al Departamento de Operaciones de ANCF, las causales de ausencia y deberá alegar las causas, motivos a justificar fehacientemente por escrito ante ANCF y FENIFUT en las próximas 24 horas posterior a la hora señalada de inicio del partido, adjunto a su carta presentará una constancia de testimonio por la existencia de la fuerza mayor o caso fortuito como causa no solo de su NO PRESENTACIÓN, si no de su retraso.

ARTICULO No. 28: CAPITÁN DE EQUIPO

Antes del inicio del partido los equipos deberán designar a uno de sus jugadores como capitán del equipo, quien se pondrá un distintivo en el brazo izquierdo. Al capitán de cada equipo corresponderá:

- a. Ser el representante del equipo dentro del campo de juego y vocero de los jugadores ante el árbitro.
- b. Colaborar a mantener la disciplina de los jugadores durante el partido.

En caso que ANCF provea los gafetes de capitán, será obligación portarlos o sera acreedor de una sanción de C\$2,000.00 (dos mil córdobas netos).

ARTICULO No. 29: USO DE LOS BALONES

Los balones que se utilicen en los partidos oficiales del presente campeonato nacional, deberán ser VOIT PULZAR que proveerá ANCF y que reúnan los requisitos exigidos por I.F.A.B. (Estos no deberán ser rayados o marcados, manteniendo su buen estado estético y físico.)

Los árbitros comprobaran el peso y medidas reglamentarias y serán los que darán el visto bueno para utilización y están en la obligación de aceptar los que lleven las siguientes leyendas **FIFA APPROVED**.

Será obligación del Club que juegue como local proveer para el desarrollo del partido, la cantidad de balones especificada en el artículo 30 del presente ordenamiento en perfecto estado, bajo las características, tamaño, marco y especificaciones que determine ANCF. Para efectos de los partidos que se llevarán a cabo en todas las fases, deberán usarse balones VOIT PULZAR, FIFA approved, número 5.

ARTICULO No. 30: CANTIDAD DE BALONES

Todo equipo que juegue como local, proporcionara al árbitro cinco (5) balones reglamentarios VOIT PULZAR antes del partido y en buen estado a juicio del árbitro.

Los balones serán devueltos al finalizar el partido al delegado de campo.

La infracción a lo prescrito en el párrafo primer, hará incluir al equipo infractor una multa de C\$2,000.00 (dos mil córdobas netos).

ARTICULO No. 31: SUSTITUCIÓN DE JUGADORES (CAMBIOS)

En el campo de juego se permitirá la sustitución de cinco jugadores por equipo, no habrá diferencia entre porteros y jugadores, los reemplazantes se elegirán del total de siete jugadores suplentes por equipo.

Los Clubes dispondrán de un máximo de tres oportunidades para proceder con las sustituciones

Podrán realizarse sustituciones durante los descansos, sin contar estos como uno de los tres momentos.

En el caso de tiempos extras únicamente para la serie de Semifinal y Final, se permitirá un cambio adicional durante este.

Si durante los tiempos extra, los Clubes aún contaran con sustituciones disponibles de las cinco del tiempo regular, estas podrán ser utilizadas durante la prórroga.

ARTICULO No. 32: PERMANENCIA AUTORIZADA EN EL AREA TÉCNICA

Todos los jugadores registrados en la hoja de alineación proporcionada al árbitro podrán ocupar la banca asignada al equipo.

Los Jugadores sustitutos deberán permanecer uniformados y con chaleco en la banca o área de calentamiento.

También serán autorizados a permanecer en la banca los miembros del Cuerpo Técnico, debidamente acreditados antes del partido y que aparezcan en la alineación.

Ningún Delegado de Campo, Oficial de Seguridad o representante del equipo, podrá estar en el vestidor o en el banco de sustitutos.

En el banco solo podrán estar siete jugadores y los siete miembros del Cuerpo Técnico.

ARTICULO No. 33: INTERRUPCIÓN DE LOS PARTIDOS

Ningún equipo podrá interrumpir el desarrollo del partido retirándose del campo de juego, como protesta por decisiones arbitrales.

En un primer caso: De interrumpir el partido, el árbitro hará previo anuncio a los capitanes de una espera prudencial de 5 minutos; en el segundo caso, transcurridos 5 minutos de espera y los jugadores causantes de la interrupción, aún, no permitieran la reanudación inmediata del partido y no obedeciendo, el partido se declarará finalizado por interrupción.

El árbitro también dará por finalizado el partido en un tercer caso tan pronto como más de cuatro jugadores traspasen las líneas externas del campo y se reúsen a reingresar al campo; pero deberá consignar los nombres de los jugadores que se quedaron dentro del terreno de juego, sin solidarizarse con el retiro o renuncia en cualquiera de los casos se aplicará el artículo #31 del Código Disciplinario de FENIFUT.

El árbitro y Delegado de ANCF rendirán un informe de las circunstancias en cualquiera de los casos mencionados.

ARTICULO No. 34: CAUSAS Y EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

Para todos los casos en que un partido ya programado, no se pueda celebrar, iniciar o continuar por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

En el primer caso se podrá suspender el partido o la jornada por causa de declaratoria de emergencia nacional o regional decretado por el comité de Emergencia Nacional por motivo justificado.

La clausura temporal o definitiva del campo deportivo donde se realizan los encuentros, por razones de seguridad de bienes y de personas así dispuesta por la autoridad competente regional siempre que el equipo no haya podido prever esta circunstancia.

La declaratoria del Duelo nacional así declarada por el Gobierno de la República.

En el segundo y tercer caso, será potestad del árbitro y de acuerdo a las circunstancias suspender legítimamente el partido, el equipo local deberá demostrar ante la comisión disciplinaria de FENIFUT legalmente las causas de la suspensión, estas harán las investigaciones pertinentes.

Causas de suspensión:

1. Por mal estado del terreno de juego. Regla 1.
2. Por insuficiencia de garantía antes del inicio del partido.
3. Por no presentación del equipo visitante, agotado el tiempo de gracia.
4. Por falta del mínimo de jugadores hábiles de uno o ambos equipos (7 jugadores como mínimo para iniciar un partido).
5. Por rebeldía de los jugadores a continuar el partido.
6. Por intransigencia o rebeldía de los directivos de uno o ambos equipos para cumplir o garantizar el cumplimiento de las bases de competencia.
7. Por inseguridad personal del árbitro y sus auxiliares antes o en el desarrollo del partido.
8. Por producirse una batalla campal incontrolable dentro del campo de juego entre jugadores, Técnicos, etc.
9. Por invasión incontrolable del público al campo de juego.
10. Por el hecho de lanzamientos continuos de objetos peligrosos como: botellas, latas, piedras al campo de juego y/o en las graderías, uso de pólvora, morteros y armas de fuegos.
11. Por la lluvia que impide la circulación del balón y que hiciera probable la inseguridad de los jugadores.
12. Por causa de desastre natural.
13. Por faltas consideradas violaciones graves a las reglas de juego de parte de jugadores de uno o ambos equipos.
14. Cuando las acciones individuales impuestas por el árbitro no bastaran para garantizar la continuidad del partido.

El árbitro consignará en el informe arbitral todas las circunstancias que obligaron a la suspensión del partido, caso que será estudiando por la Comisión Disciplinaria.

En caso de que la Comisión Disciplinaria de FENIFUT mande a la reanudación del partido, ANCF reprogramará el partido en fechas y horarios por confirmar.

ARTÍCULO No.35: PARTIDOS A REPETIRSE Y/O REPROGRAMACIONES

Será obligatorio repetir o reprogramar un partido en los siguientes casos:

1. Cuando se justifique en forma legal y de buena fe la presentación o el retardo de la llegada del equipo visitante comprobándose la causa de fuerza mayor. [Ver causas y efectos de suspensión.](#)
2. Todo partido a repetirse y/o reprogramarse se efectuará de ser posible a más tardar el día miércoles de la siguiente semana, programándose en el mismo campo de juego donde debió realizarse. Quedando a criterio de la comisión de árbitros, la nominación de la misma tripleta arbitral o efectuar cambios.

ARTÍCULO NO.36: REANUDACIÓN O CONCLUSIÓN DE PARTIDOS

En el caso que se suspenda un partido por causa de fuerza mayor una vez iniciado, se reanudará en el minuto en que se interrumpió y con el mismo resultado. Bajo ninguna causal se volverá a disputar íntegramente.

Los siguientes principios regirán la reanudación del partido:

- a) El partido se reanudará con los mismos jugadores en el terreno y los mismos sustitutos disponibles que habían en el momento de suspender el encuentro.
- b) No se pondrán añadir sustitutos a la lista de jugadores convocados.
- c) Los equipos sólo podrán realizar las sustituciones a las que tenían derecho en el momento de suspender el partido.
- d) Los jugadores expulsados durante el partido suspendido no podrán ser sustituidos.
- e) Las sanciones impuestas antes de suspender el partido seguirán vigentes durante el resto del encuentro.
- f) La reanudación o conclusión de ser posible más tardar el día miércoles de la siguiente semana.

ARTICULO No. 37: PÉRDIDA DE PUNTOS POR RETIRADA- RENUNCIA NO PRESENTACIÓN

Se decretará el juego a favor del equipo no infractor, al cual se le adjudicarán los 3 puntos en disputa y tres goles a su favor.

1. Cuando el equipo visitante no se presenta al campo de juego ni aún dentro del tiempo de gracia (30 minutos), una vez comprobado y revisado por la Comisión Disciplinaria, además de perder el partido con tres goles en contra, al equipo infractor se le aplicará una multa económica de C\$6,000.00 Seis mil córdobas netos) a favor del equipo no infractor; más los gastos en que tenía que incurrir el equipo no infractor, los cuales serán pagos (En el caso de Clubes pertenecientes a Liga Primera, las multas serán pagadas en las oficinas centrales de ANCF; mientras que, las sanciones económicas impuestas a Clubes de Segunda División, deberán ser pagadas ante FENIFUT). El Club infractor podrá ser acreedor a no invitación para próximas ediciones.
2. Cuando el equipo local no esté presente a la hora del inicio del partido.
3. Cuando los jugadores alineados por el equipo local o visitante no presentasen al árbitro sus respectivos carnets antes del partido, aun pudiendo presentarlos antes de iniciar el segundo tiempo y de no hacerlo, automáticamente el árbitro notificará la no oficialidad del partido a los infractores, pudiendo continuar de forma amistosa. El árbitro deberá notificar lo acontecido a través de un informe arbitral a FENIFUT.
4. Cuando se alineare a un jugador sancionado aun presentando el carnet ante el árbitro.
5. Cuando el equipo alineare algún jugador indebida o fraudulentamente inscrito o cuando se suplantare en el juego a uno de los jugadores no registrados en la nómina.
6. Cuando se efectuare por el equipo más cambios de jugadores que el autorizado para un partido.

7. Cuando los jugadores del equipo interrumpieran el desarrollo del partido o abandonaran el campo de juego como protesta por alguna decisión arbitral, originando ambas causas suspensión definitiva del partido.
8. Cuando por conducta indebida de los jugadores, quedase el equipo con 6 jugadores (menos del mínimo) requerido, que es 7 en el terreno de juego.
9. Cuando el árbitro suspendiera el partido por algunas de las siguientes causas:
 - a) Por no contar el equipo con el mínimo de jugadores exigidos para iniciar el partido (siete jugadores)
 - b) Por conducta hostil de los jugadores, personal Técnico, directivos, representantes o barra de un equipo, aunque no culminara en agresión.
 - c) Por agredir al árbitro o sus auxiliares, algunos de los jugadores, personal Técnico, directivos, representante del equipo.
 - d) Por invadir el campo de juego personas de la banca o barras reconocidas de un equipo o ambos.

ARTICULO No. 38: MARCADOR DEFINITIVO

En todos los casos anteriores se resuelve que el marcador definitivo será:

- a. Si ganaba el partido el equipo no infractor por una diferencia de tres goles o más, se mantendrá el marcador.
- b. Si perdía el partido el equipo no infractor y hubiese recibido uno o más de dos goles, éstos se anularán y el marcador será 3-0 a favor del equipo no infractor.
- c. Si el marcador estaba empatado a cero goles, se establecerá como marcador definitivo 3-0 a favor del equipo no infractor.

CAPITULO VIII: DE LOS ÁRBITROS

ARTICULO No. 39: DE LOS ARBITROS Y SUS ASISTENTES

La comisión de árbitros de FENIFUT, designará a los árbitros que dirijan los partidos oficiales:

- a) Los árbitros deben aplicar las reglas de juego y las decisiones del International BOARD.
- b) El árbitro exigirá que las personas autorizadas (jugadores- Cuerpo Técnico) para estar en el terreno de juego, guarden absoluto respeto a su autoridad.
- c) En el caso de oposición de abandonar el terreno de juego por personas no autorizadas, así sean directivos de equipos, el árbitro pedirá el auxilio de la fuerza pública a través del Delegado de Campo, con el fin de evitar demoras en el desarrollo del partido.

- d) El árbitro deberá dirigirse al capitán del equipo, jugadores, miembros del Cuerpo Técnico y oficiales en forma respetuosa y de forma recíproca lo harán ellos; el capitán será el único que podrá dirigirse al árbitro.
- e) Los árbitros que dirijan los encuentros de Copa Primera, tendrán obligación de identificar por medio del carnet vigente, a los jugadores que participen en los partidos oficiales, así como los miembros del Cuerpo Técnico de los equipos que jugarán.
- f) El árbitro principal y sus asistentes deben de reunirse de inmediato una vez terminado el primer tiempo con el fin de fortalecer y corregir inconvenientes, si los hubiera, en el desarrollo del tiempo antes señalado, así como también para una mejor planificación y entendimiento en el segundo partido.
- g) Para el desarrollo de los partidos de Copa Primera en sus fases Dieciseisavos de Final, Octavos de Final y Cuartos de Final, el Cuerpo arbitral estará compuesto por el Árbitro Central y dos auxiliares o jueces de línea. A partir de la fase Semifinal y para el partido Final, el Cuerpo Arbitral se integrará por Árbitro Central, dos auxiliares o jueces de línea y cuarto árbitro.

La no cancelación de los honorarios arbitrales por parte de un equipo no es un causa de suspensión de un encuentro; pero será incrementado en un 20% dichos honorarios, debiéndose retener los carnets hasta la cancelación de los honorarios debidos.

La comisión de Arbitraje, procurará en la medida de lo posible, designar árbitros que no sean de la misma región donde se realice el encuentro.

ARTICULO No. 40: RESPONSABILIDAD DE LOS ÁRBITROS

Los árbitros y asistentes que actuarán en el presente campeonato tienen las siguientes responsabilidades:

Realizar pruebas de condición física y seminarios de actualización antes de iniciar el campeonato, al igual que en el periodo de tránsito supervisadas por FENIFUT y la comisión de Nombramiento de árbitros.

1. Cumplir y aplicar cabalmente las reglas de juego de la International BOARD capítulo V y VI.
2. La tripleta arbitral deberá presentarse ante el Comisario de FENIFUT, Delegado de ANCF, Delegado de Campo, planificando las condiciones óptimas para la conducción del partido.
3. Deberá presentarse al terreno de juego una y hora y media (1:30) antes de iniciar el encuentro, entregar la documentación necesaria a los equipos (hoja de alineación – hojas de cambios) y retirarse una vez que haya cumplido con todas sus responsabilidades.
4. Mantener durante el transcurso del juego la fraternidad y cordura entre los árbitros, jugadores y Técnicos sin expresar palabras que predispongan u ofendan a jugadores, antes y/o durante el partido.
5. Presentarse con el porte y aspecto ideal para dirigir el encuentro.

6. Los árbitros deberán conocer, estudiar y respetar los estatutos, Bases de Competencia y Reglamentos del presente Torneo Copa Primera 2021.
7. En caso de fuerza mayor, hacer todo el esfuerzo posible para que se realicen los encuentros en los que estén involucrados los equipos.
8. El árbitro coordinará antes del partido con sus asistentes, Comisario de FENIFUT, Delegado de ACNF y el Delegado de Campo todo lo relacionado al buen orden del mismo, inspeccionando el terreno de juego (marcado, redes, marcos, banderolas, camerinos, números) y que todo esté bajo el control de seguridad para dar inicio al partido, si aún el estado y las condiciones de seguridad no están dadas, no deberá iniciar el partido.
9. La tercia arbitral deberá aplicar correcta, eficaz e imparcialmente las reglas de juego y sus modificaciones en el desarrollo del partido.
10. Presentar el informe arbitral en tiempo y forma a FENIFUT, el día posterior al partido, a más tardar 10:00 AM, o enviarlo por cualquier vía de comunicación, debiendo posteriormente entregar el informe original.
11. La tripleta arbitral deberá mantener una postura neutral absteniéndose de brindar declaraciones relacionadas al partido a medios de difusión informativos (televisión, radio, etc.) antes, durante y después del partido.
12. Todo árbitro que no cumpla con el reglamento será sancionado con una multa pecuniaria de C\$1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos).
13. Queda prohibido a los árbitros viajar con los equipos, al igual que los Clubes, proporcionar transporte a los árbitros.

CAPITULO IX: DE LAS ACREDITACIONES

ARTICULO No. 41: CARNETS DE IDENTIFICACION (LICENCIA)

A todo jugador, miembro del Cuerpo Técnico y Junta Directiva debidamente inscrito se le extenderá su correspondiente carnet, a fin de acreditar su inscripción.

El carnet llevará el número que corresponde al jugador en su camiseta.

Para los miembros del Cuerpo Técnico de cada equipo, es obligatorio identificarse con los árbitros, antes del inicio de cada partido con su correspondiente carnet, así también con el comisario, cuando éste lo requiera.

Sólo podrán estar en el área técnica las personas autorizadas y debidamente identificadas con sus respectivos carnets, regla 3, decisión 2 de I.F.A.B. (7 miembros del Cuerpo Técnico y 7 jugadores sustitutos, máximo 14 personas).

Serán elegibles para participar en el Torneo de Copa Primera 2021 todos los jugadores que cuenten con registro acreditado ante la Liga Primera, Liga Primera U20 o en Segunda División, en cualquier de sus divisiones.

Sin menoscabo de lo señalado en el párrafo anterior, durante todos los partidos en todas las fases de Copa Primera 2021 los equipos de **Liga Primera**, estarán obligados a alinear cuando menos durante 45 (cuarenta y cinco) minutos al menos a 1 (un) jugador que tenga edad de categoría U20.

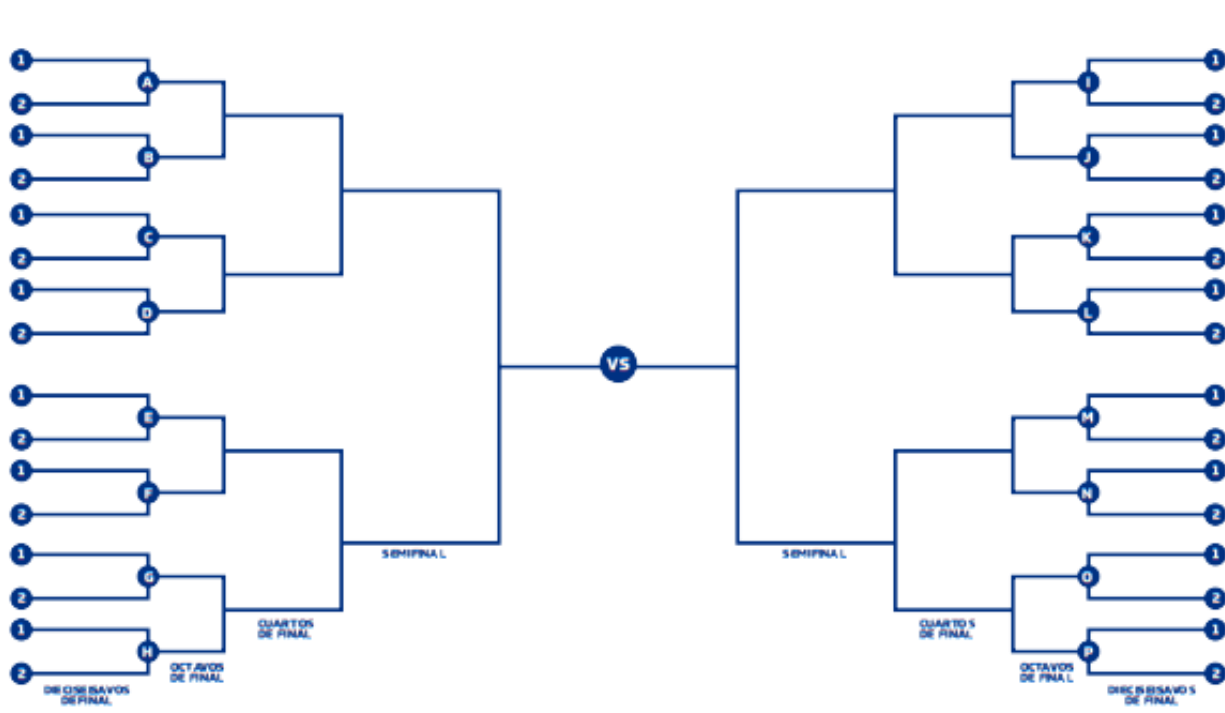
ARTICULO No. 43: IDENTIFICACION DE JUGADORES

Los jugadores serán identificados uno a uno en la revisión arbitral, 60 minutos antes de iniciar el partido, por medio de sus respectivos carnets y en base a la alineación presentada, la revisión de los carnets incluirá de igual manera a todos los sustitutos.

Los jugadores deben presentarse al terreno de juego debidamente equipados con las camisas enumeradas, calzonetas, medias, espinilleras y zapatos de fútbol, con el objetivo de iniciar el encuentro en tiempo y forma.

CAPITULO X: DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 44. FORMATO DE COMPETENCIA. Sorteo y determinación de llaves.



- Las posiciones A1 (Diriangén FC) e I1 (Managua FC) están reservadas para los últimos dos finalistas de Copa Primera para que estos se encuentren únicamente en una hipotética final.

- Las llaves B, D, F, L y N están reservadas para partidos entre Clubes de Segunda División, esto debido a la discrepancia de Clubes entre una división y otra.

BOMBO 1 (8 Clubes de Liga Primera)

- ART Jalapa, CD Ocotal, CD Júnior, CD Walter Ferretti, Chinandega FC, Juventus FC, Real Estelí FC y Real Madriz FC.

BOMBO 2 (22 Clubes de Segunda División)

- AD América, HyH Export, UNAN Managua, Deportivo Masaya, Orgánica Masachapa, Real Granada, FC Estelí, FC Gutiérrez, Atlético Somotillo FC, Mina El Limón, Rivas CF, San Judas FC, CD Río Blanco, Bravos de Primavera, Matiguas FC, FC Susucayán, Club Deportivo Las Sabanas, El Sauce FC, Real Xolotlán FC, FC Yalí, San Marcos FC, Tipitapa FC.

BOMBO 3 (Posiciones para el BOMBO 1)

- C1, E1, G1, K1, M1, O1, H1, P1

BOMBO 4 (Posiciones para el BOMBO 2)

- A2, B1, B2, C2, D1, D2, E2, F1, F2, G2, H2, I2, J1, J2, K2, L1, L2, M2, N1, N2, O2, P2
1. Primera Fase: 16vos de Final, muerte súbita en partidos de ida y vuelta. En el caso de empate en marcador global, se definirá en penales, sin jugarse tiempos extras.
 2. Segunda Fase: 8vos de Final, muerte súbita en partidos de ida y vuelta. En el caso de empate en marcador global, se definirá en penales, sin jugarse tiempos extras.
 3. Tercera Fase: 4tos de Final, muerte súbita en partidos de ida y vuelta. En el caso de empate en marcador global, se definirá en penales, sin jugarse tiempos extras.
 4. Cuarta Fase: Semifinales, se clasificarán los ganadores de las llaves de 4tos de Final a muerte súbita en partidos de ida y vuelta. En el caso de empate en marcador global, se jugarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno. De no haberse decidido la serie, se jugarán penales.
 5. Quinta Fase: Final a un solo juego en el Estadio Nacional de Fútbol (ANCF se encargará de la Operación de la sede). En el caso de empate en el marcador, se jugarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno. De no haberse decidido la serie, se patearán 5 penales por equipo. De persistir el empate cada equipo tendrá derecho a patear un penal hasta que haya una diferencia de un gol entre ambos equipos habiendo pateado ambos la misma cantidad de tiros penales.

Parámetros para definir localías en fases clasificatorias.

- Únicamente 16vos de Final, los Clubes que aparezca sorteados en la posición 1 tendrán el derecho a cerrar en casa.

- Mayor número de Puntos obtenidos en la fase previa.
- Diferencia de Goles.
- Mayor número de goles anotados.
- Menor número de goles permitidos
- Goles de Visita
- Sorteo.

GALARDÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO	PRESEA
CAMPEÓN	C\$ 500,000.00	Trofeo
LIDER GOLEADOR	C\$15,000.00	Trofeo
MEJOR PORTERO	C\$15,000.00	Trofeo
JUGADOR MÁS VALIOSO	C\$15,000.00	Trofeo
MEJOR DIRECTOR TÉCNICO	C\$15,000.00	Trofeo

Medallas de Campeón a jugadores y miembros de Cuerpo Técnico no mayor a 35 personas.

Una vez que finalice el partido, no deberá permitirse el ingreso de personas no autorizadas, hasta que termine la premiación.

Artículo 44 Bis. Sistema de competencia.

Una vez definida la llave de enfrentamientos de acuerdo con lo precisado en el artículo 44 que antecede, la competencia se regirá en las siguientes fases:

- Dieciseisavos de final – 32 equipos participantes.
- Octavos de final – 16 equipos participantes.
- Cuartos de final – 8 equipos participantes.
- Semifinal – 4 equipos participantes.
- Final – 2 equipos participantes.

a. Avance de fases.

- ◇ Todos los enfrentamientos se definirán mediante dos partidos, a visitas recíprocas, a partir de la etapa de **Dieciseisavos de final** y hasta la etapa **Semifinal**.
- ◇ A partir de la ronda de **Dieciseisavos y hasta la etapa de semifinal**, avanzarán a la siguiente instancia los equipos que en los dos encuentros anoten el mayor número de goles. En caso de darse empate en el número de goles anotados, avanzará a la siguiente fase el equipo que haya anotado el mayor número de goles en condición de visitante.

- ◇ En la etapa de Dieciseisavos, Octavos y Cuartos de Final de subsistir el empate bajo los anteriores criterios. Se definirá por tiros de penal.
- ◇ A partir de la etapa Semifinal y en la Final de subsistir el empate bajo los anteriores criterios, se jugarán dos tiempos extra de quince minutos cada uno, concediéndose a ambos Clubes un cambio adicional de jugador (sexto cambio) sin importar el que hayan o no, efectuado los tres cambios reglamentados durante el tiempo reglamentario.
- ◇ Los goles que se anoten durante los mencionados tiempos extras, no serán susceptibles del criterio de gol visitante. Dado lo anterior y una vez terminados los dos tiempos extras, en casos de subsistir el empate deberán ejecutarse tiros penales bajo la siguiente modalidad.

b. Tiros penales.

- ◇ El Delegado de Liga Primera conjuntamente con el Árbitro central, decidirán exclusivamente la portería sobre la cual se ejecutarán los penales.
- ◇ El árbitro sorteará con los capitanes de ambos Clubes, la decisión sobre el equipo que comenzará con la ejecución de los tiros penales.
- ◇ Se ejecutarán alternadamente 5 cinco tiros penales por equipo, pudiéndose dar por terminado el encuentro en caso de que un equipo no tuviera la oportunidad de alcanzar en el marcador a su oponente en virtud de los tiros penales que hubiera fallado.
- ◇ **Muerte súbita.** En caso de que, al término de la ejecución de los 5 cinco tiros penales por equipo, subsistiera empate en el número de penales anotados por ambos Clubes, éstos deberán continuar ejecutando, en el mismo orden y alternadamente, hasta que un equipo haya anotado un gol más que su oponente habiendo ejecutado ambos Clubes el mismo número de penales.

c. Partido Final de Copa.

- ◇ La **Final de Copa Primera 2021**, será disputada a un sólo partido, en el **Estadio Nacional** de Fútbol de la Ciudad de Managua, en la fecha y horario designado por ANCF. En dicho partido, ANCF será encargada de la gestión y operación de la sede. El ganador de este encuentro será el **Campeón de Copa Primera 2021**.
- ◇ El ganador de este partido será el Club que, al término del tiempo reglamentario, anote la mayor cantidad de goles. Toda vez que la Final se disputará en un solo partido, el criterio de gol de visitante no tendrá validez.
- ◇ Si al término del tiempo reglamentario ambos equipos anotaron el mismo número de goles, se jugarán dos tiempos extra de quince minutos cada uno, concediéndose a ambos Clubes un cambio adicional de jugador (sexto cambio) sin importar el que hayan o no, efectuado los tres cambios reglamentados durante el tiempo reglamentario. En caso de persistir el empate una vez terminados los dos tiempos extras, se deberán ejecutar tiros penales bajo la modalidad señalada en el inciso **b) Tiros penales** que antecede.

d. Determinación del orden de los partidos a partir de los Octavos de Final y hasta Semifinal.

- ◇ A fin de determinar el orden en que se disputarán los partidos en las fases de Octavos de Final, Cuartos de Final y Semifinal, en cada serie el equipo que en la fase previa haya obtenido la mayor cantidad de puntos, tendrá la facultad de cerrar como local cada eliminatoria que dispute, bajo las alternativas de fecha y horario que determine ANCF.
- ◇ Para efecto de lo mencionado en el párrafo que antecede, se considerarán 3 tres puntos por partido ganado y 1 un punto por partido empatado en la fase previa respectiva.
- ◇ En caso de que ambos Clubes hayan obtenido la misma cantidad de puntos en la fase previa, será el Club que haya anotado más goles en los dos partidos de dicha fase quien tendrá la facultad de decidir su condición de local en el partido de ida o de vuelta. Si ambos Clubes anotaron el mismo número de goles, entonces será el Club que haya recibido menos goles quien tendrá la facultad antes mencionada y si aún así hubiera igualdad en ambos Clubes, entonces el Club que haya anotado más goles de visitante en la fase previa será quien tendrá la mencionada facultad.
- ◇ Si persistiera el empate en los supuestos anteriormente descritos, será facultad de ANCF realizar un sorteo para determinar el desempate en los citados criterios.

e. Calendario Copa Primera.

- ◇ La primera etapa (16vos de Final) de Copa Primera 2021 se jugará en las siguientes fechas:
- ◇ Partidos de ida dieciseisavos de final – 3 de Marzo de 2021.
- ◇ Partidos de vuelta dieciseisavos de final – 10 de Marzo de 2021.
- ◇ Los partidos correspondientes a las etapas Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinal y Final, serán dadas a conocer por ANCF previo al inicio del Torneo Apertura 2021.

CAPITULO XI: INSTALACIONES DEPORTIVAS

ARTICULO No. 45: INSTALACIONES DE JUEGOS Y SEDES

Las Juntas Directivas de los equipos deberán presentar por escrito para su registro carta de autorización del lugar y nombre de cada estadio donde se jugará, una sede como localidad oficial y otra sede como estadio alterno.

El equipo local debe garantizar la disponibilidad de las instalaciones inscritas para la realización de los juegos en fecha y hora que hayan sido previamente programados por ANCF. No se permitirán instalaciones que presenten simultáneamente otros espectáculos, béisbol, montadas de Toros, circos, ferias, etc., salvo que cuenten con la protección adecuada y no dañen el terreno de juego.

Todo equipo deberá efectuar sus partidos en los estadios previamente inscritos, los cuales deberán estar dentro del territorio de la franquicia, a menos que ANCF considere conveniente cambiar la sede de algún equipo.

Los Clubes pertenecientes a Liga Primera deberán disputar sus partidos de Copa Primera 2021, en las sedes que habitualmente juegan en el campeonato liguero.

PROPIAMENTE DE LAS INSTALACIONES

Todos los terrenos de juego, donde se efectúen encuentros de Copa Primera, deberán ajustarse a lo previsto en la regla I, de las reglas de juego de la "INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD", además exige:

Perfecto y visible marcado del terreno de juego, efectuado con rayas continuas de pintura blanca, con una anchura de 12 cm. Similar a la de un diámetro de los tubos que conforman los marcos 12 cm.

a) perfecto estado de pintura blanca de los arcos, con colección de la net, que debe estar en un buen estado.

b) colección de banderines de esquina, las que deben tener la altura reglamentaria 1.50 mts. Y deberán ser flexibles.

c) ubicación de la banca de suplentes donde tenga espacio como mínimo para 14 personas, con toldo y protección espaldas que impida que los ocupantes puedan ser agredidos con objetos arrojados desde las gradas.

d) ubicación de la mesa técnica, a la altura del medio campo con asientos para el Delegado de Campo, Comisario de FENIFUT y Delegado de ANCF.

e) sonido local, con la finalidad de transmitir el Himno FIFA y el Himno Nacional durante el protocolo prepartido, además de transmitir información de interés para los aficionados. Queda prohibido el uso del sonido local para desaprobar decisiones arbitrales o incitar a los aficionados al comportamiento indebido.

ARTICULO No. 46: DELIMITACIONES DEL ÁREA TÉCNICA

El área de trabajo del Director Técnico será la que estipule el Internacional BOARD en sus reglas de juego. [*Regla # 3 decisión #2 del I.F.A.B.*](#)

Esta área deberá ser debidamente delimitada a un metro de la línea de la banda y 10 metros de la línea que divide el medio campo teniendo un metro de cada lado del banco de sustitutos.

Un funcionario oficial del equipo podrá impartir instrucciones tácticas a los jugadores durante el partido.

Los funcionarios deberán permanecer dentro de los límites del área técnica, en los lugares donde existe y deberán comportarse correctamente.

ARTICULO No. 47: ACTOS Y OBJETOS PROHIBIDOS

Los actos de la siguiente lista estarán terminantemente prohibido dentro de los estadios:

- Ingreso de personas sin su debida acreditación.
- Aficionados encima de los muros.
- Fotógrafos y pasabalones sin sus chalecos.
- Venta de bebidas en botellas plásticas o de vidrio, estas se deberán ofrecer en vaso plástico sin hielo.
- Arrojar elementos al campo de juego o a las graderías, utilizar elementos prohibidos y otros actos que puedan interrumpir el desarrollo normal del partido.
- Invadir el campo de juego o, sin causa justa, irrumpir dentro de las zonas de acceso restringido, área de operación o áreas de acceso prohibido.
- Destrucción, deterioro o uso ilegal del edificio, árboles, instalaciones, equipos de operación y / o propiedad pública.
- Destrucción o manipulación de sellos, que certifican haber aprobado la inspección de seguridad; y candados, trabas o cinta, que las autoridades o los oficiales de seguridad hayan colocado por separado.
- Amenazar, ejercer cohesión, injuriar y/ o incitar a terceros premeditadamente (incluso a árbitros, jugadores, directivos, oficiales de seguridad y dirigentes).
- Solicitar entrevista o reunión a los jugadores o personas relacionadas al desarrollo del partido, sin reserva previa.
- Realizar actos de protestas, manifestaciones u otros actos que amenacen el desarrollo normal de los partidos.
- Instalar carpas, quioscos u objetos similares dentro del terreno de juego.
- Ingresar o permanecer en el estadio bajo el efecto del alcohol, estupefacientes u otras sustancias tóxicas.
- Incitar, reunirse, propagar creencias religiosas, u otros actos similares.
- Deambular por las entradas, escaleras o los pasillos del estadio sin causa justa.
- Subirse a las vallas, torres de iluminación, muros o a otras instalaciones del estadio.
- Encender fuego dentro de las instalaciones.
- Cubrirse el rostro con máscara u otros elementos, o pintarse de modo que no se le pueda reconocer.
- Avanzar o estacionarse (ya sea un automóvil o bicicleta) fuera de las áreas permitidas.
- Realizar actividades comerciales, recolección de fondos, exhibición de material publicitario, u otros actos similares sin autorización oficial.
- Arrojar basura o residuos en lugares instalados para otros fines.
- Filmar videos o tomar fotografías en los partidos, los eventos previos a los partidos o del público, con fines lucrativos.
- Difundir por internet u otros medios de comunicación registro grabado de sonidos, imágenes, o descripciones de los partidos, ya sea en forma parcial o Total (no autorizados)
- Cualquier otro acto que los oficiales de seguridad consideren perjudiciales o capaz de interrumpir el desarrollo del torneo y/ o actos que consideren de amenaza u ofensivos para los demás espectadores.

OBJETOS PROHIBIDOS DE PORTAR

- Armas de fuego, tijeras o elementos cortopunzantes como agujas, navajas, lanzas u otra arma blanca.
- Sustancias tóxicas, estupefacientes, y demás sustancias nocivas.
- Elementos que emiten humo asfixiante, fuegos artificiales, elementos explosivos, pólvora, bombas de señalización luminosa, combustibles, sustancias inflamables u otros elementos similares peligrosos.
- Piedras, botellas, latas, botellas de plástico con tapa, paquete de papel herméticamente cerrado, elementos congelados u otros elementos que pueden ser utilizados a modo de proyectil y sin perjuicio de la presencia o ausencia de tapa.
- Puntero láser, silbato, bocinas de gas u otros elementos que puedan perturbar el desarrollo de los partidos.
- Astas de banderas, pie de la cámara fotográfica o trípode, palos y barras, martillos, destornilladores, cadenas u otros elementos que puedan ser utilizado a modo de arma.
- Sombrillas.
- Pizarras, carteles, banderolas horizontales y/o verticales cintas, banderines, pancartas, vestimentas y/ o folletos impresos con leyendas que expresen o recuerden posturas políticas, ideológicas, ideas religiosas que puedan perjudicar el desarrollo normal del torneo.
- Papel picado, casco, bebidas alcohólicas.
- Termos portátiles, equipaje de viaje, y /o paquetes o cargas de gran tamaño.
- Animales (con excepción de los perros guías para no videntes, o con otras discapacidades físicas).
- Aparatos de comunicación inalámbrica (con excepción de celulares y radios comunicadores).
- Objeto con impresiones de marcas comerciales nombre de empresas de productos determinados, elaborado con fines publicitarios (incluso de aquellos objetos que recuerden a una determinada empresa un determinado producto).
- Cualquier otro objeto o elemento considerado por el oficial de seguridad perjuicios o capaz de perturbar el desarrollo del torneo, ofensivo amenazante para los demás espectadores.

Quien no acaté lo antes expuesto será sancionado con la cantidad de C\$ 5,000.00 (Cinco Mil Córdobas Netos), fanáticos del equipo local y del visitante plenamente identificados y no identificados.

Será responsable de esta sanción los equipos a los que pertenecen dichos fanáticos, esta sanción deberá hacerse efectiva antes del siguiente partido en las oficinas centrales de ANCF.

CAPÍTULO XII: PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTICULO No. 48: OFENSAS AL HONOR Y DE NATURALEZA RACISTA

1. El que a través de gestos o palabras injuriosos, o por cualquier otro medio, ofenda el honor de una persona, incurrirá en suspensión. Siendo el autor un jugador, tal suspensión será de

cuatro (4) partidos como mínimo; tratándose de un oficial y/o directivo, lo será de ocho (8) partidos como mínimo.

2. Si el ofendido fuese un integrante de ANCF, miembro de Junta Directiva de los Clubes participantes o miembro de FENIFUT o alguno de sus órganos, el tiempo de la sanción será doble (+ 100%) la sanción se extenderá a todos los partidos oficiales e internacionales. Además, se impondrá al culpable una multa en cuantía no inferior a C\$5,000.00 (Cinco Mil Córdoba Netos).

RACISMO

1. El que públicamente humille, discrimine o ultraje a otra persona de forma que suponga un atentado a la dignidad humana por la razón de su raza, color, idioma, religión u origen étnico, será suspendido por un mínimo de ocho (8) partidos en todas las categorías. El órgano disciplinario competente acordará así mismo la prohibición de acceso al estadio al infractor, así como la imposición de una multa en cuantía no inferior a C\$ 5,000.00 (Cinco Mil Córdoba Netos)

2. Si el autor de la falta a un oficial y/o directivo de liga primera o FENIFUT, el importe de dicha multa será de al menos de C\$ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos Córdoba Netos), además se le prohibirá el acceso a los estadios.

3. Para los espectadores que cometan esta clase de infracción serán sancionados con la prohibición de acudir a los estadios por un tiempo de dos años.

4. Los espectadores que desplieguen mantas o pancartas con leyendas o inscripciones de contenido racista políticos y /o lesivas a la integridad moral de las personas y /o instituciones; se sancionaran al equipo que se trate con una multa mínima de 10,000.00 (Diez Mil Córdoba Netos) y el siguiente partido lo jugará a Puerta cerrada.

ARTICULO No. 49: INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD

- a. Toda manifestación colectiva de hostilidades o violencia, lanzamiento de objetos botellas, envases de latas, piedras, artefactos explosivos o desorden por parte de los fanáticos o seguidores contra el equipo local dentro del terreno de juego o el estadio y sus alrededores, reconocido oficialmente como sede e informado en el acta arbitral y/ o el informe del comisario, tendrá como consecuencia en primera instancia una multa de C\$ 5,000.00 (Cinco Mil Córdoba Netos).
- b. En caso de reincidencia se aplicará multa más la aplicación de los artículos #24 – (puerta cerrada) #25- (terreno neutro) #26- (no jugar en un estadio determinado) del Código disciplinario de FENIFUT a los que tengan a bien la comisión disciplinaria.

ARTICULO No. 50: PROHIBICIÓN A JUGADORES- EQUIPOS

Los jugadores, que se han inscrito, no podrán jugar en otra liga federada y no federada, la violación a este artículo traerá consigo la suspensión de 6 meses del Campeonato para el jugador, sin goce de salario.

ARTICULO No. 51: SOBRE EL RESPETO Y EL HONOR

Se debe mantener el mutuo respeto hacia dirigentes de Clubes, Federados, Miembros de Comisiones de trabajo y Oficiales, procurando que sus intervenciones no lesionen la moral y el honor de los demás.

Todo irrespeto, manifestaciones verbales, directas o indirectas a manera de insulto, ofensas brindada a través de medios de difusión radial, escrita, televisiva y digital, serán sancionados de 1 a 6 meses de inactividad de fútbol, dependiendo de la gravedad del caso y multa pecuniaria de C\$ 5,000.00 (Cinco Mil Córdoba Netos).

ARTICULO No. 52: EXCLUSIÓN DE EQUIPOS

Serán excluidos del torneo los equipos que incurran durante su desarrollo en cualquier de los siguientes casos

1. Si dejaran de comparecer injustificadamente al campo de juego a dos partidos durante el Torneo.
2. Si participaren dos partidos, desde su inicio con menos del número reglamentario de jugadores (11) once.
3. Si se retiran del Campeonato por decisión propia.
4. Si un equipo no se presenta al partido de vuelta, debido a que se encuentra abajo en el marcador global por un resultado muy abultado.

La calendarización continuará, ya que los puntos de los partidos pendientes se adjudicarán a los equipos que aún les faltare por jugar, además de los tres puntos se le adjudicarán tres goles a favor a cada equipo. La programación será tomada en cuenta para cumplir con sanciones y/o limpiar tarjetas de jugadores sancionados, siempre y cuando el encuentro sea el siguiente inmediato.

Artículo 52 BIS. Sanciones durante el torneo Copa Primera 2021.

Las sanciones a las que los participantes en el torneo de Copa Primera 2021 se hagan acreedores durante el desarrollo del mismo, tendrán el siguiente efecto:

- **Acumulación de 2 (dos) tarjetas amarillas en el mismo partido:** Expulsión en el partido y suspensión del Jugador en el siguiente partido oficial ya sea de Liga Primera, Copa Primera o Campeonato Nacional de Segunda División.
- **Acumulación de 2 (dos) tarjetas amarillas en distintos partidos:** Suspensión del Jugador en el siguiente partido oficial del torneo de Copa Primera.
- **Tarjeta roja:** Expulsión en el partido y suspensión del Jugador en el (los) siguiente(s) partido(s) oficial(es) ya sean Liga Primera, Copa Primera o Campeonato Nacional de Segunda División, de acuerdo con lo que determine la respectiva Comisión Disciplinaria.

Si la sanción recibida es dentro de las etapas finales de Liga Primera, el jugador deberá cumplir su sanción en la categoría que habitualmente juega, no teniendo que ser en la categoría que se encuentra inscrito.

- **Veto de Estadio:** Se jugará a puerta cerrada el siguiente partido oficial correspondiente al torneo de Copa Primera. En caso de que el veto se determine a causa de algún incidente ocurrido en algún partido de la etapa Semifinal, el veto tendrá efecto en el siguiente partido oficial de la categoría en que participe el equipo sancionado.

CAPÍTULO XIII: ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y COMISIONES

ARTICULO No. 53: COMISIONES PERMANENTES

1. COMISIÓN DISCIPLINARIA- SANCIONES

Los miembros que integran la comisión disciplinaria son

- Alma Delia Reyes. (Presidente).
- Norberto Ortega.
- Jorge Castillo
- Noel Palacios.
- Director de Liga Primera (Luis Rosas) oyente.
- Delegado Clubes Liga de Ascenso.

FUNCIONAMIENTO

Esta comisión se reunirá tras cada jornada y será encargada de aplicar y sancionar todas las faltas previstas en los estatutos, reglamentos, códigos disciplinarios y *Bases de Competencia*.

Las infracciones disciplinarias son aplicadas de oficio.

1. La comisión disciplinaria impondrán las siguientes sanciones:

- a) Las faltas graves que no hubiesen advertido los oficiales de partido.
- b) Rectificar errores manifiestos en que pudiera haber incurrido el árbitro al adoptar sus decisiones disciplinarias.
- c) Extender la duración de una suspensión por partido que hubiera sido automática como consecuencia de una expulsión (*Art.18 inciso 4 y art.19 inciso 4*); del código disciplinario de FENIFUT.
- d) Imponer sanciones adicionales a las decretadas por el árbitro, por ejemplo, una multa.

Adicionalmente podrá adoptar las siguientes decisiones:

- Suspender a una persona por uno o dos partidos o por tiempo igual o inferior a dos meses e imponer multas en cuantía de C\$ 1,000.00 hasta C\$ 10,000.00 (Diez Mil Córdobas Netos)

- Sanciones comunes a personas físicas y jurídicas

a) Advertencia.

b) Represión.

- c) Multa.
- d) Anulación de premios.

Sanciones a personas físicas

Las siguientes sanciones son aplicables a las personas físicas:

- a) Amonestación.
- b) Expulsión
- c) Suspensión por partidos
- d) Prohibición de acceso a los vestuarios o de situarse en el banco de sustitutos.
- e) Prohibición de acceso a los estadios.
- f) Prohibición de ejercer cualquier actividad en el fútbol.

Sanciones a personas jurídicas o equipo

- a) Jugar a Puerta cerrada.
- b) Jugar en terreno neutral.
- c) Prohibición de jugar en un estadio determinado.
- d) Anulación del resultado de un partido del resultado de un partido.
- e) Exclusión
- f) Descenso a la categoría inmediatamente inferior.
- g) Deducción de puntos.
- h) Pérdida del partido por retirada, renuncia o presentación.

La comisión disciplinaria deberá reunirse cuando lo estime conveniente para deliberar y sancionar. Cuando sea pertinente las sanciones se darán a conocer en forma inmediata a través del boletín informativo de Liga primera y FENIFUT y /o carta remitida a directivos.

Tomará cualquier otra medida disciplinaria de acuerdo a los artículos 19, 20, 21,22 y 23 de los reglamentos de aplicación de los está tutos de FIFA también aplicará el nuevo código disciplinario de la FIFA.

2. COMISIÓN DE APELACIÓN

Las resoluciones de la Comisión Disciplinaria son susceptibles de recursos ante la Comisión de Apelación, salvo que la sanción impuesta por aquella fuese alguna de las siguientes:

- a. Advertencias.
- b. Represión.

c. Suspensión por menos de 3 partidos o por tiempo igual o inferior a dos meses.

d. Multa en cuantía inferior a C\$ 3,000.00 (Tres Mil Córdoba Netos), impuesta a su equipo o en cuantía inferior a C\$ 1,500.00 (Mil Quinientos Córdoba Netos), en los demás casos.

Esta comisión jugará si la sanción interpuesta es sujeto de apelación.

Esta comisión estará integrada por un presidente y los miembros que estime conveniente:

- Fernando Mongrio
- Ramón Hernández
- Jean Carlos Ruiz

Esta comisión se reunirá en el momento que se le convoque y sea necesario la revisión de los casos.

Plazo: El interesado deberá anunciar su intención de formular el recurso mediante escrito remitido en el plazo de 3 días a contar desde la comunicación del acuerdo, dirigido a FENIFUT, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en el código disciplinario de FENIFUT. Cuando la decisión recurrida se refiera al incumplimiento de una decisión de algún órgano de FENIFUT, condenando al pago de una cantidad a una persona. El apelante no podrá cuestionar la condena pecuniaria inicial.

3. COMISIÓN DE ÁRBITROS

Esta comisión será la encargada de nombrar los árbitros centrales, asistentes y cuartos árbitros para los partidos oficiales del presente Torneo.

Esta comisión estará integrada por:

- Marlon Alberto Gómez Hernández (Presidente)
- Luis Aburto
- Hugo Calero
- Byron Sandoval

Deberá reunirse los lunes de cada semana, para realizar los nombramientos y tendrá la obligación de evaluar el trabajo de los árbitros a través del informe oficial del comisario y pasara sus observaciones a la Secretaria General y a la Comisión Disciplinaria si lo requiere.

4. COMISION DEL ESTATUTO DEL JUGADOR

Se compondrá de un presidente, un vicepresidente y dos miembros, integrada por:

- Roger Gutiérrez (presidente)
- Dalila López
- Justo Saborío
- José León Quezada

Sus atribuciones serán las siguientes:

- a. Aplicara para todo lo relacionado al Reglamento Interno del Estatuto y Transferencia del jugador, apoyándose en el reglamento de FIFA.

- b. Estudiará y examinará los problemas generales relacionados con el estatuto del jugador.
- c. Velará por que sean respetadas las definiciones del estatuto del jugador establecidos por FIFA, en su Reglamento del Estatuto y transferencia de jugadores.

En este sentido podrán imponerse directamente a equipos oficiales, miembros, entrenadores, jugadores agentes de jugadores las siguientes sanciones, en coordinación con la Comisión Disciplinaria.

- Amonestaciones
- Censura
- Multa
- Interdicción (Prohibición, restricción, oposición, exclusión, suspensión)
- Suspensión

5. COMITÉ DE URGENCIA PARA TORNEO DE COPA PRIMERA 2021

Estará conformado por El Presidente, El Vicepresidente, El Secretario más El Presidente, El Vicepresidente y el Secretario General de la FENIFUT.

- Manuel Salvador Quintanilla, Presidente.
- José María Bermúdez, Secretario General
- Marlon Alberto Gómez Hernández, Primer Vicepresidente

Los asuntos deberán ser tratados en reuniones convocadas especialmente, sin embargo, si debido a circunstancias excepcionales al Comité de Urgencia no le fuera posible celebrar la reunión, podrán tomarse decisiones por correspondencia o por la vía telefónica o electrónica.

Las decisiones tomadas por el comité de urgencia se ejecutarán inmediatamente y deberán ser comunicadas a los representantes de Clubes.

OTRAS COMISIONES Y COMITÉS:

6. COMISION DE COMPETENCIAS

- Marlon Alberto Gómez Hernández, (Presidente)
- Mildred Cortez Jarquín
- Donald Campos Guido.
- Roger Rodríguez

7. COMITÉ DE SEGURIDAD

- Norberto Ortega (Presidente)
- Marlon Alberto Gómez Hernández.
- Paola Medina Saavedra.

CAPITULO XIV: PROCEDIMIENTOS

ARTICULO No.54: INICIACION E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO COMISION DISCIPLINARIA **INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE LAS PROTESTAS**

Los Directivos de los equipos que observe violaciones a las Bases de Competencia, reglamentos; podrán a su entender hacer sus protestas oficiales en un periodo máximo de 48 horas corridas después del partido siempre y cuando no sea feriado. (Jueves-Viernes).

Las infracciones disciplinarias son aplicadas de oficio.

Cualquier persona o autoridad puede poner en conocimiento de los órganos jurisdiccionales competentes las conductas que consideren contrarias a la reglamentación del torneo Copa Primera, tales denuncias podrán formularse verbalmente.

Los oficiales de partido están obligados a denunciar las infracciones de los que tuvieran conocimiento.

La Secretaría General de FENIFUT, llevara a cabo de oficio las actuaciones de instrucción que fuesen necesarias bajo la dirección del coordinador del órgano, Artículo #113 del Código Disciplinario.

Las protestas deberán ser dirigidas a la Secretaría General de FENIFUT con copia al Comité Disciplinario, con los argumentos necesarios. Debiendo ser firmada y sellada con fecha y hora al momento de ser recibidas en las oficinas de la FENIFUT.

El derecho de presentar las protestas, deberá estar acompañada por la suma de C\$1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos). Las protestas no podrán ser a decisiones arbitrales.

ARTICULO No.55: DE LAS APELACIONES

Los directivos de los equipos, jugadores, oficiales, dirigentes y miembros están en su pleno derecho de interponer recursos de apelaciones a quien corresponda, cuando a su entender una resolución de la Comisión Disciplinaria les afecte directamente. Toda parte que desee ejercer su derecho a apelación deberá depositar un escrito de intención de apelación dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación de sanciones impuestas por la Comisión Disciplinaria.

El escrito de intención de apelación deberá contener además de la petición una declaración completa de los hechos, pruebas o medios de prueba y conclusiones según el apelante.

El escrito de intención de apelación deberá ir acompañada del recibo de pago de C\$1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos) como pago de gastos de trámite de apelación, lo que deberá entregar en caja de FENIFUT al momento de presentar el escrito. En su defecto la apelación será declarada admisible.

ARTICULO No.56: JUSTIFICACIONES

En todos los casos el equipo que proteste y apele deberá acompañar las pruebas correspondientes para justificar su argumento y para que sea oficial deberá de esperar respuesta por parte de FENIFUT.

ARTICULO No.57: NOTIFICACIONES

La Comisión Disciplinaria y la de Apelación notificará a través de la Secretaria General de FENIFUT, la resolución y apelaciones y resolverá las protestas presentadas durante el campeonato en un plazo no mayor de diez días, pudiendo esta alargarse para corroborar las mismas, pero no siendo mayor de quince días.

CAPITULO XV: CANCELACION DE SANCIONES

ARTICULO No.58: CANCELACIÓN DE LAS SANCIONES

La cancelación de las sanciones consistentes en penas pecuniarias, deberán pagarse en el caso de Clubes pertenecientes a Liga Primera, las multas serán pagadas en las oficinas centrales de ANCF; mientras que, las sanciones impuestas a Clubes de Segunda División, deberán ser pagadas ante FENIFUT, 15 días después de emitida la sanción o antes del siguiente partido de Copa Primera 2021.

Si no se deposita el dinero según lo estipulado en el inciso anterior, al equipo infractor se le retendrán los carnets hasta efectuar el pago.

CAPITULO XVI: DE LA SEGURIDAD

ARTICULO No.59: SEGURIDAD DEL ESPECTÁCULO

- a) Con el objetivo de mantener el orden durante el desarrollo de los eventos oficiales programados, el equipo local deberá garantizar la presencia de la fuerza pública. Así garantizará atención médica (primeros auxilios, camilleros) etc.
- b) Deberá estar la ambulancia con sus respectivos paramédicos y sus auxiliares.
- c) Cada equipo local presentará a un oficial de seguridad, el cual deberá coordinar todo lo relacionado a la seguridad en dicho estadio, debiendo presentarse al comisario del partido.
- d) El equipo local que no presente seguridad policial o fuerza pública, ambulancias con sus paramédicos y auxiliares, será sancionado con la cantidad de C\$5000.00 (Cinco Mil Córdobas Netos), los cuales deberán cancelar antes de la siguiente jornada (En el caso de Clubes pertenecientes a Liga Primera, las multas serán pagadas en las oficinas centrales de ANCF; mientras que, las sanciones impuestas a Clubes de Segunda División, deberán ser pagadas ante FENIFUT).
- e) El árbitro previo consulta con el comisario podrá no dar inicio al partido mientras no exista la seguridad total de los estadios, la demora será motivo de sanción por no cumplir con el horario establecido.

CAPITULO XVII: OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO No.59: OTRAS DISPOSICIONES

1. Toda sanción deportiva (Tarjetas y Expulsiones) será únicamente aplicable al torneo en mención.
2. El campeón goleador, será por sumatoria simple de todos los goles marcados en Copa Primera 2021.
3. Será permitido el ingreso a los periodistas mediante carnets expedidos por ANCF y FENIFUT, con dichos carnets podrán ingresar en cualquier estadio donde se juegue el Torneo Copa Primera 2021, aunque, dicho carnet no acreditará al portador para entrar al terreno de juego.

CAPITULO XVIII: VIGENCIAS

Las presentes Bases de Competencias serán aprobadas en la reunión de representantes de equipos a competir en el Torneo Copa Primera 2021 y entrarán en vigencia una vez autorizadas por FENIFUT, a más tardar una semana después. En los casos no previstos en estas Bases de Competencias, el Comité de Asuntos Legales de FENIFUT hará la interpretación definitiva y/o reglamentará aquello que fuese necesario para la competencia.

Dado en la Ciudad de Managua a los 23 días del mes de Febrero del año 2021